

Arqueología de la Auto-Acusación

María Lucrecia Rovaletti*

RESUMEN

La intencionalidad del "yo he hecho el mal al otro" como hilo conductor de nuestra reflexión nos permite pasar del polo de la falibilidad al de la vulnerabilidad del otro. Si la falibilidad supone en Ricoeur "la posibilidad constitucional que lleva marcada el hombre de hacer el mal", la culpabilidad implica la actualización de esa posibilidad descrita por el cogito práctico que, tematizando mis actos y sus efectos presentes, reflexiona sobre el daño cometido. La vulnerabilidad y no solamente la falibilidad constituyen ahora la posibilidad del mal: la culpabilidad se actualiza ahora en el otro como víctima.

No se trata de imaginar la inocencia a partir de la puesta entre paréntesis de la falta; ni se trata de poner énfasis en la ruptura y en la forma sutil y oscura como la inocencia va cediendo al mal a través de los mitos de la caída. Nos situamos en el pasaje del "Yo pienso que le he hecho el mal al otro" al "yo les digo que he hecho el mal al otro". Entonces la imaginación conjetural (Hisashigue) me conduce ahora a la experiencia -indirecta- del otro.

Si en Sartre la conciencia perceptiva percibe la cosa como objeto, la conciencia imaginativa pone al objeto imaginado en cuanto ausente. Así el evento que existió una vez en la realidad es aprehendido ahora por la conciencia como nada. En nuestro caso, la ausencia se sigue de la ruptura con la víctima por el daño inferido.

* CONICET - Argentina

1. De la Culpabilidad a la Vulnerabilidad

Nuestro punto de partida es el *yo que sufre* en la vida como consecuencia de su culpabilidad, no el sujeto puro y universal, el *homo spectans*, sino el *homo particeps*. Como Ricoeur, nos mantenemos a nivel del cuerpo vivido a partir del cogito, esto es, “en el campo de la subjetividad en primera persona” (Renaud). Lo que se transgrede en la acción culpable es la valoración conferida no sólo al otro inmediatamente sino a todos aquellos objetos que traducen su presencia.

La culpabilidad es un acontecimiento, y como tal debe ser interpretado en el ámbito de la situación propia en que tiene lugar. Quien esté enfrentado a esta conducta primitiva es llamado “un pequeño”¹. No es el gran conductor de los acontecimientos humanos, sino tal vez la carne que “provee la ración del sufrimiento necesario para la grandeza de los verdaderos acontecimientos humanos”; es el sujeto de la otra historia, la de los actos, acontecimientos, faltas y arrepentimientos personales que se plasman en la historia de los advenimientos e instituciones cuyo sentido permanece casi siempre oculto.

Todas las experiencias, percepciones y acciones entre los seres humanos se hallan siempre comprometidas en un encuentro significativo. “El prójimo es la conducta misma de hacerse presente. Uno no tiene un prójimo; yo me hago el prójimo de alguien”². Se trata, pues, del otro, como prójimo y no como “socius”. “El socio es aquél a quien tengo acceso a través de su función social, es una relación mediata que afecta al hombre en calidad de”.

El prójimo es entonces el objeto axiológico que sufre el daño causado: el ser *vulnerable* es ahora un ser *herido*. El se hace ausente por la ruptura, pero puedo imaginar su mirada presente que me juzga y me confiere “*un ser que yo reconocería*”³. Es por su ausencia que esta mirada me alcanza y me sorprende en cada momento. Por eso la pérdida de la mutualidad de miradas es un carácter esencial en la culpabilidad. Y yo me imagino la mirada juzgante en medio de la *imaginación conjetural*⁴. La mirada de la víctima retorna en una configuración de miradas que me juzgan, que puede continuarse aún en la mirada de las generaciones futuras⁵.

La soledad se constituye ahora en forma privativa de la comunidad. Me embarga ahora la conciencia de haber perdido un lugar abierto en el espacio humano y vivo encerrado entre el conjunto de las miradas de los otros.

¹. RICOEUR, Paul: *Política, sociedad e historicidad*, B. Aires, Cinae, 1986, p.34.

². RICOEUR, Paul: *Educación y Política*, Buenos Aires, Cinae, 1984, p.34

³. SARTRE, J.P.: *L'imaginaire*, Paris, Gallimard, 1940

⁴. HISASHIGUE, T.: *Phénoménologie de la conscience de culpabilité*, Tokio, Université Shensu, 1983, p.113

⁵. SARTRE, J.P.: *Saint-Genet*, Paris, Gallimard, 1952, p.549

No se trata sólo de una consecuencia del acto que hace al otro infeliz -el remordimiento por la acción (Tatreue)- sino también el *remordimiento* que adviene por la reflexión sobre mi ser (Seinsreue). Cuando tomo conciencia de mi acto pasado comienzo el tiempo de mi propia culpabilidad.

No se trata tampoco de un *pesar* (Regret) como estado doloroso de conciencia causado por la pérdida de un bien: porque el pasado ya no volverá, el tiempo sólo es el culpable y no el yo. Se da más bien un *remordimiento*, ese sentimiento doloroso acompañado de vergüenza producido por la conciencia de culpabilidad. Aquí yo soy el artífice del evento pasado, que se hace presente obsesivo como un peso sobre mis espaldas.

Tal vez pueda evadirme, evitando su mirada y buscando la soledad. Como mi "rostro" -esa primera trascendencia dirá Levinas- está expuesto, entonces me coloco una "máscara de carnaval" (Choisy) para esconder mi verdad como una forma hipócrita de clausura. Así, en mi conciencia de culpabilidad, yo me divido. Para este yo juzgado, el otro yo deviene un yo juzgante que me acusa como si él fuera inocente: es la conciencia, el Superyo como dirá Freud. Pero el yo juzgante jamás puede ser el otro, sólo la "mala fe" puede acompañar este enjuiciamiento: imaginando la mirada del otro yo deseo esconderme o huir de su mirada: "Je fuis pour ignorer mais je ne peux ignorer que je fuis"⁶.

Me aislo entonces en la esfera ilusoria de un sujeto y como Frantz -en *Los secuestrados de Altona*- me autosecuestro en un universo de ficción, sin puertas ni ventanas. Y como él busco desesperadamente ser juzgado a pesar de no poder soportar el veredicto definitivo de los hombres. La acusación se traduce en el lenguaje de lo irreparable que me persigue en una amenaza indefinida y sin límite. En lo más secreto, la conciencia se cierra por una oscura complacencia en su propio mal, haciéndose verdugo de sí misma. Y, como dirá el joven teólogo Hegel, la tendencia del culpable a escindirse en su interior puede ser compensada de modo renovado no sólo por el miedo al castigo sino también por el interés en mantenerse a salvo de su amenazante realidad.

"S'ils ont oublié? Qu'est-ce que je deviens, moi, sans tribunal? Quel mepris... une vie qui n'est pas sanction, la terre la boit"⁷.

2. De la inculpación a la exculpación

La autoacusación deviene ahora *clausura* : ese sentimiento de fracaso total, ese aislamiento del mundo del otro como la imposibilidad misma de recuperar sus relaciones. Yo me he cerrado a la comunicación con el otro, que es mi víctima, y con los otros, pero, aún más, yo me he cerrado a mí mismo. La repetición del sufrimiento como estado de conmiseración

6. SARTRE, J.P.: *L'etre et le néant*, Paris, Gallimard, 1943, p.82

7. SARTRE, J.P.: *Les sequestrés d'Altona*, Paris, Gallimard, 1960, p.37

sólo sirve para la elusión simultánea de la verdadera reparación. Reaparecen una y otra vez las mismas auto-acusaciones que expresan ausencia de novedad y posibilidad: el pasado aparece como un bloque oscuro y unitario. Pierdo entonces el futuro porque me encierro en la esterilidad de la rumiación obsesiva del pasado.

La *apertura*, por el contrario, implica la posibilidad de dividir el antes y el después, el alejamiento de un pasado inmóvil y una consideración objetiva del mismo. Ante el pasado cabe un *no* como fuente de repetición, y un *sí* en cuanto principio de una posible comprensión. El futuro aparece como lo abierto. Se rompe la rigidez del continuo retorno de lo idéntico en cuanto síntoma.

Es el *arrepentimiento* ahora el que pone distancia frente al evento pasado. La persona que se arrepiente no borra el hecho culposo; nadie puede hacer que lo que fue no haya sido. Arrepentirse consiste en asumir la realidad pasada en la configuración de mi ser: ser culpable, pero serlo "arrepentidamente"⁸.

Ahora bien, no se trata solamente de reintegrar un pasado originario, porque la posibilidad se origina en la vulnerabilidad del otro hecho víctima por mí. He de reconocerme a mí mismo en mi culpabilidad, en ese mi afán de superioridad que destruye al otro y lo anula. He de retrotraerme a la conciencia real de lo que soy y de lo que he sido.

De aquí el profundo significado de la *confesión* en tanto doloroso reconocer no sólo lo hecho, sino la intención de mi ser que lo ha hecho. Se trata pues de un tránsito del "yo pienso que he hecho el mal a otro" a un "yo digo que le he hecho el mal al otro". En el *yo pienso* la acusación queda encerrada en la conciencia, y es un monólogo del cogito aislado que no trasciende a la conciencia de culpabilidad.

La confesión, por el contrario, constituye una *meta-noética* en un triple sentido. En primer lugar, en cuanto supera el círculo del pensar: está más allá de lo noético. Pero también en cuanto deviene *conversión* por arrepentimiento: es metanoia. Y, finalmente, porque impide la posibilidad del autoengaño de la conciencia escrupulosa. Como en el precepto de la confesión pública en ciertas comunidades, el "yo les digo que" implica una forma más dolorosa de reconocimiento ante los otros del acontecimiento culposo. Pero su espíritu se sostiene por la pertenencia que cada uno guarda con la comunidad, y porque la vinculación es de tal naturaleza que los que se hallan próximos a mí sienten y padecen conmigo. La culpabilidad así objetivada libera al sujeto a una intersubjetividad. Desear salir del encierro es querer cargar con una responsabilidad y atreverse a ello. Desde que me imputo mi acto, me hago responsable de él en libertad. El mal como acto me reenvía al mal como persona: por ese acto, que aliena mi persona de la comunidad, he visto disminuido íntimamente el valor del yo.

⁸ ZUBIRI, Xavier: *El hombre y Dios*, Madrid, Alianza, 1984, p.58

La falta que inmoviliza se transforma en *pasado eficiente*. Y, como en la inversión del castigo en Hegel, la culpabilidad asumida anula la autodestrucción del culpable que vuelve entonces a ser de nuevo “uno consigo mismo”. La experiencia de la culpabilidad deviene creadora por la *renovación* que suscita; ella ya no puede instalarse en la destrucción de los remordimientos (re-morsus, remorderse) que la carcomen.

La alienación que la culpa suscita en el sujeto no puede superarse a expensas de una nueva alienación por el sufrimiento, sino a través de la des-alienación que una praxis debe originar. Es la situación culposa la que debe ser reparada. El arrepentimiento meramente sólo alcanza al “sujeto” de la acusación.

Mientras el “yo pienso que he hecho el mal al otro” procura sólo una conciencia del pasado como ya-hecho, el “yo les digo que...” procura al sujeto -a través de la acción que desde ahora realiza- la concienciación de sus propias posibilidades en el presente y en el futuro.

El pasado ahora adviene para cambiar y, como el pasado no se recuerda sin modificaciones, recordar ahora es *interpretar* lo sido desde un nuevo sentido. La historia va completándose a la vez que va modificándose.

La experiencia de la culpabilidad debe apuntar, además, no sólo a mi ser en su totalidad sino también, como advierte Scheler, a mi *solidaridad* con las faltas de los demás hombres. “El hombre lleva el peso del mundo entero sobre sus hombros”⁹.

Mediante esta “conversión”, cambio mi proyecto fundamental y aquella facticidad básicamente inmodificable es configurada ahora de acuerdo a una nueva orientación que implica un compromiso ante mí, los otros y el mundo: “La conversión es la actualización total de la libertad, que pasa a fundamentar un hombre nuevo”¹⁰.

Pero no basta la confesión para que la conversión se lleve a cabo. La conversión no es nunca -por así decirlo- asunto exclusivo de la persona culpable, sino también de la situación en que la víctima ha quedado inmersa. El arrepentimiento auténtico es la reparación.

La forma más eficaz de emerger del círculo vicioso en el cual la “inhibición” y la “repetición” nos han asumido reside precisamente no sólo en la toma de conciencia de las posibilidades de acción, sino, al mismo tiempo, en la creación de condiciones efectivas de reparación.

⁹. SARTRE, J.P.: *L'etre et le néant*

¹⁰. MARTIN-SANTOS, M.: *Libertad, temporalidad y transferencia en el Psicoanálisis Existencial*, Barcelona, Seix Barral, 1964, p.42

“La culpa por algo es inculpación, es decir culpa ante alguien. Pues bien, la reparación de la culpa no sólo puede sobrevenir por la exculpación, esto es, la disculpa que de nosotros hacen los demás. Y, lógicamente, la disculpa real sólo acontece cuando, con nuestra acción no culpable que ahora realizamos, negamos en la medida de lo posible los efectos de la acción culpable antes ejecutada. Quien en todo caso perdona es el otro, el mismo que antes nos hacía culpable”¹¹.

Bibliografía

- ALONSO FERNANDEZ, F.: “Kafka, entre la introspección y el autismo”, *Psicopatología* 6 (1986), 115-26.
- BIANCHI, U.: “Nota storico - critica sull'ermeneutica del male profondo”, *Archivio di Filosofia*, Roma, 1980, 155-66.
- CASTELLI, E.: “Il mito della penna”, *Archivio di Filosofia*, 1967, 5-15.
- CASTILLA DEL PINO, C.: *La culpa*, Madrid, Alianza, 1981.
- CHOISY, H.: “Genese de la culpabilité” *Psyché* 18/19 (1948), 386-403 (Volumen dedicado a la culpabilidad).
- FLORIVAL, G.: “Reflet dans une regard; phénoménologie de l'affectivité chez Sartre”, en A.A.V.V., *Au est-ce-que l'homme, Hommage a A. deWaelheus*, Bruxelles, Facultes Univ. Saint Louis, 1982, 101-125.
- HEGEL, G.W.: *Phenomenologie des Geistes*, Hamburg Meiner, 1952; *Theologische Jugendschriften* (H. Nohl, coord.), Tubingen, Mohr.
- HESNARD, A.: *Moral sans péché*, Paris, P.V.F., 1954; *L'Univers morbide de la faute*, Paris, P.V.F., 1949; “Breve introducción a l'étude scientifique de la culpabilité”, *Psyché* 18/19 (1948), 421-8.
- HISASHIGUE, T.: *Phénoménologie de la consciencie de culpabilité*, Tokio, Université Shenshu, 1983.
- JANKELEVITCH, : *La mauvaise conscience*, Paris, p.195.
- JASPERS, K.: *Die Schuldfrage*, Zurich, Artemis Verlag, 1946.
- KIERKEGAARD, S.: *La enfermedad mortal*, Madrid, Guadarrama, 1969; *El concepto de angustia*, Madrid, Guadarrama, 1969
- LEVINAS, E.: “Moi et totalité”, *Rev. de Méthaphysique et de Morale*, 50 (1954), 353-373.
- MALANTSCHUK, G.: “Angoisse et existence chez Kierkegaard”, *Les Etudes Philosophiques*, (1979), 103-172.

¹¹. CASTILLA DEL PINO, C.: *La culpa*, Madrid, Alianza, 1981

- MANNONI, O.: "Vertu et culpabilité". *Psyché* 18/19, (1948), 496-506.
- MARION, J.L.: "El mal en persona", *Communio* 1979, sept./oct. (número dedicado a "El misterio de la iniquidad"), 16-20.
- MARTIN SANTOS, M.: *Libertad, temporalidad y transferencia en el Psicoanálisis Existencial*, Barcelona, Seix Barral, 1964.
- NIETZSCHE, F.: *La genealogía de la moral*, Madrid, Alianza, 1979; *Así habló Zaratustra*, Madrid, Alianza, 1980.
- ORAISON, H.: *La culpabilidad*, Buenos Aires, La Aurora, 1976.
- REED, G.F.: "The obsessional-compulsive experience", *Philos & Phenom. Research* 37 (1977), 381-5.
- RENAUD, M.: "Fenomenologie e Hermeneutica, O projeto filosofico de P. Ricoeur", *Rev. Portuguesa de Filosofia*, 41 (1985), 405-442.
- RICOEUR, P.: *La Volontaire et l'Involontaire*, Paris, Aubier, 1963; *Finitude et culpabilité*, Paris, Du Seuil, 1955; *Educación y Política*, Buenos Aires, Círculo, 1984; "Interpretation du Mythe de la penne", *Archivio de Filosofia* 1967, 23-42; *Política, Sociedad e Historicidad*, Buenos Aires, Círculo, 1986.
- SARANO, A.: *La culpabilité*, Paris, A. Collin, 1957.
- SARTRE, J.P.: *L'etre et le néant*, Paris, Gallimard, 1943; *L'imaginaire*, Paris, Gallimard, 1940; *Saint-Genet*, Paris, Gallimard, 1952; *Les sequestrés d'Altone*, Paris, Gallimard, 1960.
- SCHELER, M.: *Le seus du Souffrance*, Paris, Aubier, 1936.
- STACK, G.J. y PLANT, R.W.: "The phenomenon of 'the look'", *Philos. & Phenom. Research* 42 (1982), 359-73.
- TISSEAU, P.H.: "Kierkegaard et le souffrance", *Les Etudes Philosophiques*, sept. (1963), 315-323.
- VERGOTTE, A.: "La penne dans la dialectique de l'innocence, de la transgression et de la reconciliation", *Archivio de Filosofia*, 1967, 383-411.
- WAEHLENS, A.: "Une philosophie de la volonté", *Rev. de Philos. de Louvain* 53 (1951), 415-37; "Pensée mytique et philosophie du mal", *ib*, 62 (1961), 315-47; "De la culpabilité fondamentale", *Archivio de Filosofia* 1967, 413-33.
- ZUBIRI, X.: *El hombre y Dios*, Madrid, Alianza, 1984.

